



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592
E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 89

Dolores, 3 de enero de 2.002.-

Estimado Colega:

REF: “ SUSPENSIÓN DE TERMINOS PROCESALES ”.-

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. Nro° 3001-106/85

La Plata 27 de diciembre de 2001.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires ante los inconvenientes suscitados en el servicio de administración de justicia con motivo de las medidas de fuerza llevadas a cabo el día 21 de diciembre del año en curso, dispuestas por la Central de los Trabajadores Argentinos (C.T.A.) al que adhirió la Asociación Judicial Bonaerense, resulta oportuno adoptar los recaudos tendientes a subsanar los mismos,

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Decretar la **suspensión** de los términos procesales en todo el ámbito de la Provincia el día 21 de diciembre de 2001, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

Regístrese, comuníquese y publíquese.-

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-